



Resolución
N°04/2018
Página 1 de 2

Acta N°
01/2018

Barros Blancos, 26 de Enero de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- 1) que el Municipio por Resolución n° 281/2017 del acta n° 29/2017, aprobó un monto de \$3.811.614 (Tres millones ochocientos once mil seiscientos catorce pesos uruguayos) por concepto de FIGM
- 2) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$535.178,96 (Quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos uruguayos con noventa y seis centésimos)
- 3) que se realizaron gastos correspondientes a homigón anfiteatro, compra de agendas, recarga de celulares, publicidad, mantenimiento tractor, equipo de audio y hormigonera, compra de notebook, compra de aire acondicionado, compra de equipo de audio y equipo de publicidad rodante, compra de juegos saludables ; los cuales afectan los renglones 163, 199, 211, 221, 279, 323, 325, 341 y 343; y los proyectos n° 1 (Promoción de la agenda cultural), n° 2 (Promoción del deporte comunitario), n° 5 (Equipamiento y mejora de Espacios Públicos), n° 6 (Equipamiento Municipal), n° 7 (Mejora de Recursos Materiales y Herramientas) y n° 8 (Mantenimiento de Local Municipal).

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Diciembre – 31 de Diciembre de 2017 por un monto de \$535.178,96 (Quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos uruguayos con noventa y seis centésimos) por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Julian Rocha
(Alcalde)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Juan Trinidad
(Concejal)